

Competition Policy International presenta  
Por cortesía de la Alianza por la Competencia, CIDAC & CIDE

## **Entrevista a Diane Wood, Jueza de la Corte de Apelaciones del 7<sup>mo</sup>. Distrito, Nueva York**

*Transcripción de la Entrevista Original*

**CPI: ¿Cuáles cree Ud. que serán los ‘Temas Candentes’ en competencia en los próximos años?**

**Diane Wood:** Los temas que ha despertado el caso de los e-books de Apple y más ampliamente los temas que suscitan los mercados con un componente sustancial de internet son los asuntos más novedosos y los mayores retos viendo al futuro. Esto en parte se debe a que no respetan fronteras nacionales, por supuesto. Son temas tanto nacionales como internacionales a la vez.

**¿Espera que tendremos algún veredicto histórico en materia de competencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de EEUU en los próximos meses?**

**DW:** Actualmente la Corte no tiene ningún caso importante de competencia en su calendario (aunque el calendario para lo que llamaríamos el Periodo de Octubre 2015 aún no se ha llenado). Sin embargo, la Corte ha estado muy interesada en casos de Propiedad Intelectual – Por ejemplo, en la cuestión de qué califica como propiedad intelectual? ¿Qué se requiere para tener una patente? ¿Qué implica el abuso de la patente? Entonces, pienso que el tema de la intersección de la propiedad intelectual y la ley de competencia, que fue un tema muy sonado allá en los 80, ahora vuelve a convertirse en un tema importante. Y nuevamente, la propiedad intelectual es un tema nacional al igual que internacional.

**¿Podría el resurgimiento de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor como un tema importante estar relacionado a este desvanecimiento de las fronteras?**

**DW:** En la ley de competencia las fronteras siempre se desvanecen, porque los mercados van evolucionando. Uno de nuestros mayores retos al practicar la ley de competencia es recordar que el retrato instantáneo del mercado relevante el día de hoy podría no ser buen indicador de cómo se verá el mercado en un año, cuando haya comenzado a surtir efectos el remedio, o dentro de cinco años. Probablemente sea parte del problema en el caso de los E-books, pero temas de PI estamos sufriendo con las fronteras. ¿De qué tamaño debe ser la cobertura? ¿Cuánto debería cubrir la patente? ¿Cuánto debe durar el derecho de autor? ¿Cuándo se vuelve importante

permitir que otros entren y utilicen tu tecnología? Cuando se tiene una patente por solo 20 años se sabe que otros competidores llegarán una vez expirado el patente. Si se tiene una idea y un derecho de autor, digamos para el registro de software, otras personas podrán utilizarla, pero solo después de 90 años. Esto tiene un enorme efecto sobre la competencia, y no precisamente positivo.

**Qué opina sobre las nuevas empresas de ‘economía compartida’, como Uber o AirBnB - ¿Es esto un tema para las agencias de competencia, o puede ser resuelto mediante la regulación y el funcionamiento del mercado?**

**DW:** Me parece que los temas principales con estas empresas de servicios compartidos no son temas de competencia. Pienso que podrían y probablemente serán resueltos mediante pasos regulatorios. Uno quiere asegurar que los conductores contarán con seguro, que tengan un buen historial de seguridad. Que cuando exista un problema se identificará al responsable. Y nuestros sistemas de regulación tradicionales para Taxis ya cubren estos temas, aunque las nuevas tecnologías aún no están en ese punto, o se encuentran en etapas tempranas. Sin embargo, yo no veo a esto como otra cosa que nuevos competidores entrando al mercado, desde el punto de vista de competencia.

**Se ha dicho que la Comisión Europea está enfocándose en Google por motivos políticos, más que por sus preocupaciones en materia de competencia, especialmente una vez que la FTC cerró su caso contra Google por falta de evidencias. ¿Cuál es su opinión al respecto?**

**DW:** A lo largo de los años he trabajado con el Directorado de Competencia y con los Europeos. Este tipo de acusación se hace a lo largo de los años, pero no creo que realmente reflejen la seriedad de la Comisión Europea, la cual es una de las mejores agencias de competencia del mundo. Pienso que uno puede simplemente contar con puntos de vista distintos en torno a la evidencia. Eso ya ha sucedido antes, entre EEUU y Europa. Cuando pensamos en el caso GE-Honeywell, por ejemplo, recuerdo que en Europa se pensó que esto era un problema y EEUU no. Estas diferencias probablemente surgen de diferencias en la ley y en su interpretación.

**Los estudios económicos se han vuelto la pieza central de los casos por competencia. ¿Ud. cree que la resolución de estos casos podría convertirse en una cuestión de únicamente armar un análisis económico robusto, dejando de lado la argumentación legalista? ¿Cree que ciertas jurisdicciones, como las de América Latina, donde muchos practicantes aún se basan en argumentos legalistas, evolucionarán para acercarse más al sistema basado en el análisis económico?**

**DW:** La ley de competencia es una ley económica, al igual que las leyes que regulan al mercado de derivados y deben tocar puntos económicos, o como lo son algunas leyes de responsabilidad por productos. Entonces, considero que la economía es una parte inevitable de la ley de competencia y querría pensar que, conforme evolucionan, los

sistemas latinoamericanos dependerán más de la evidencia económica. Cada país puede definir los propósitos de su ley de competencia como más les convenga, lo cual nos muestra diferencias interesantes entre países. La ley en México, por ejemplo, menciona el acceso al mercado, lo cual no hace la ley en EEUU. La ley en EEUU ha pasado por distintas fases, aunque hoy en día la mayoría de la gente dirá que se trata del bienestar del consumidor. El acceso al mercado es un factor que apoya al bienestar del consumidor, pero no es un fin en si mismo. Me parece que en realidad es cuestión de cómo ha de usarse el análisis económico, no el si la economía estará presente. De hecho, no veo cómo podría evitarse, tratándose de competencia.

**Recientemente México experimentó el primer conflicto entre reguladores, con el IFT y la COFECE en pugna por la jurisdicción en un caso de competencia en telecomunicaciones. ¿Qué puede aprender México de las experiencias de EEUU con el tema?**

Siempre que se tiene a dos autoridades encimadas, alguien debe averiguar quién tendrá la última palabra. En EEUU lo que suele suceder es que se lleva a cabo un proceso entre agencias. Se sientan, hablan directamente acerca de qué debería hacer cada agencia en el caso. Por ejemplo, cuando nos encontrábamos des-regulando la industria aérea, en ocasiones el Departamento de Justicia pensaba que era su trabajo tomar el primer paso, a veces el Departamento de Transportes creía que era su responsabilidad. Simplemente debe resolverse, ya sea mediante el Solicitador General o por el Procurador General. Al final, es cuestión del alcance de la ley. Uno debe regresar a la ley escrita para interpretarla.